DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 10 de junio de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2705 /2022
SIMESE Nº 87.094/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al Memorando ASJT – DOC Nº 437/2022, donde remiten parecer sobre pedido de Adenda en el marco de la **LPN Nº 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAIS" – ID 402.106,** a efectos de responder lo solicitado y reiterar la solicitud de modificación contractual del **Contrato Nº 638/2021** suscripto con la firma SURVICON S.A.SURVEY & CONTROL señalamos cuanto sigue.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de Redistribucion, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de la modificación contractual en cuestión, en forma inmediata.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la modificacion del Contrato Nº 638/2021 suscripto con la Empresa SURVICON S.A.SURVEY & CONTROL de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz a la población afectada por enfermedades crónicas y agudas varias.

Donde dice:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizara de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Asi mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:
Plazo de entrega: dentro de los 60 (sesenta) días corridos, posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.
Lugar de entrega de los bienes: será indicado en la Orden de Compra

Item	Descripcion del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Maquinas de hemodialisis	25	Unidad	HOSPITAL DEL TRAUMA- HOSPIAL DE CNEL. OVIEDO- HOSPITAL DE CONCEPCION- HOSPITAL DE VILLARRICA- HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZU- HOSPITAL DE ENCARNACION- HOSPITAL DE LUQUE	Dentro de los 60(sesenta) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor

Debe Decir:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizara de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Asi mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/ac

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Plazo de entrega: dentro de los 60 (sesenta) días corridos, posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.
Lugar de entrega de los bienes: será indicado en la Orden de Compra

Item	Descripcion del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Maquinas de hemodialisis	25	Unidad	HOSPITAL DEL TRAUMA- HOSPIAL DE CNEL. OVIEDO- HOSPITAL DE CONCEPCION- HOSPITAL DE VILLARRICA- HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZU- HOSPITAL DE ENCARNACION- HOSPITAL DE LUQUE- HOSPITAL DE SAN PEDRO- HOSPITAL DE PILAR- HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA- HOSPITAL DE CAACUPE	Dentro de los 60(sesenta) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor

SERVICIOS	DISTRIBUCION REQUERIDA
CENTRO DE HEMODIALISIS DEL INN HOSPITAL DEL TRAUMA	15
SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	3
SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION	2
SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA	2
SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR	2
SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	1

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/19

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se impone agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El Centro de Hemodialisis al no contar con esta redistribución se vera imposibilitado de cumplir en forma su mision, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital, o incluso evitar el ingreso del paciente a un Hospital; por tanto el interés publico a precautelar representa la salud publica del pueblo general.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos equipos son de suma importancia y necesario en los Hospitales de referencia Nacional, considerando que la hemodiálisis es un tratamiento para filtrar las toxinas y el agua de la sangre, como lo hacían los riñones cuando estaban sanos. Ayuda a controlar la presión arterial y a equilibrar los minerales importantes en la sangre como el potasio, el sodio y el calcio. Una hemodiálisis insuficiente puede provocar la inflamación de la membrana que rodea el corazón, lo que puede interferir en la capacidad del corazón de bombear sangre al resto del cuerpo. Niveles altos de potasio (hiperpotasiemia) o niveles bajos de potasio (hipopotasiemia)

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el Derecho a la Vida y la Salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma, un tratamiento adecuado a los pacientes que lo requieran.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. Leon S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/ac

Por todo esto concluimos que el Interés Publico comprometido, es la salud de los pacientes, que necesitan estos procedimientos para vivir, la no disposición de los equipos según la distribución solicitada, podría acarrear perdidas de vida

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de redistribución, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones al cambio de marca; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el ítem en cuestion, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha modificacion no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Así mismo señalamos, que en fecha 25 de mayo de 2022, via Nota del INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA en la cual solicitan la redistribución de las maquinas de hemodiálisis adjudicadas, debido a la situación de los servicios de hemodialisis a nivel país.-

Hacemos propicia la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Enrique
10-
87094

CyG/EL/ac